

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)
C.R.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O

QUE el 13 de Marzo de 1994, ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTD.

QUE el señor Vicente Astudillo, ^{en su calidad de} Gerente de la compañía, con el patrocinio de el Abogado ^{en su calidad de} Notario Séptimo, ha obtenido la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; y; ADM-94092 del 19 Mayo de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital de IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTD., por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en DOS MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un ~~ejemplar~~ de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, toma nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primer del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de el 12 de Mayo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONOZQUESE... DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

31 MAY 1994

Al. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.409, número 9.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.220 del Reportorio.-Guayaquil, veinte i nueve de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy:Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 20.973 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i nueve de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil